

## Proyecto de Lista IUU de 2023 Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU

### Introducción<sup>1</sup>

Para este año, la lista de buques que presuntamente han llevado a cabo actividades de pesca IUU es la incluida en el documento **Excel presentado en el Apéndice 1 (PWG\_405\_APP\_1)**, tal y como se ha extraído de las bases de datos IUU de ICCAT, en estas dos estructuras complementarias: 1) la base de datos actual y 2) la base de datos histórica, tal y como se muestra también en la página web de ICCAT en la siguiente dirección: <https://www.iccat.int/es/IUUList.html>.

### Nota explicativa al Proyecto de lista IUU de 2023

En el marco de la implementación del párrafo 11 de la Rec. 21-13  
Incorporación en el periodo intersecciones de listas de buques IUU de otras OROP

Las nueve organizaciones regionales de ordenación pesquera y sus listas de buques IUU, contempladas por la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-08 Para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 21-13)* son:

- La Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC):  
<https://www.wcpfc.int/doc/wcpfc-iuu-vessel-list>
- La Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC):  
<https://www.iattc.org/VesselRegister/IUU.aspx>
- La Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC):  
<https://www.iotc.org/iotc-iuu-list>
- La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR):  
<https://www.ccamlr.org/es/compliance/contracting-party-iuu-vessel-list>  
<https://www.ccamlr.org/es/compliance/iuu-vessel-lists>
- La Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT):  
<https://www.ccsbt.org/en/content/iuu-vessel-lists>
- La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM):  
<http://www.fao.org/gfcm/data/iuu-vessel-list>
- La Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO): (n = 7 buques IUU, última actualización en octubre de 2018)  
<https://www.nafo.int/Fisheries/IUU>
- La Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (NEAFC):  
<https://www.neafc.org/mcs/iuu/alist> y <https://www.neafc.org/mcs/iuu/blist>
- La Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO):  
<http://www.seafo.org/Management/IUU>

Nota: Las fotos de algunos de los buques IUU incluidos en la lista pueden verse en las páginas web de estas nueve OROP.

---

<sup>1</sup> El amarillo representa las diferencias entre el documento actual y la circular n.º 11661/2023 de 27 de octubre, señalando que se ha reorganizado la información del documento, trasladando párrafos de una sección a otra, con el fin de hacerlo más claro.

**Resumen de buques IUU de 2023 que han sido objeto de inscripción por cruce de listas y actualizaciones/modificaciones realizadas**

<i>Las nueve OROP</i>	<i>Añadidos a la Lista IUU de ICCAT</i>	<i>Supresión de la lista IUU de ICCAT</i>	<i>Algunos cambios en la lista IUU de ICCAT realizados a partir de otras listas o tras nueva información comunicada por las CPC (en las bases de datos)</i>	<i>Sin cambios o con rectificaciones menores</i>	<i>Total de acciones</i>
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>123</b>	<b>152</b>

El Proyecto de lista de buques IUU de ICCAT de 2023 debería incluir **152** buques.

**Información para la lista de buques IUU de ICCAT en 2023**

**A. En relación con los buques IUU tratados por ICCAT mediante el cruce de listas IUU de otras OROP (párrafo 11 de la Rec. 21-13)**

1. El 5 de marzo de 2023 (ICCAT Entrada n.º E23-02364), la WCPFC comunicó una actualización sobre sus buques IUU, de los que sólo hay tres. Se han introducido los cambios necesarios en la base de datos de ICCAT, tal como se publica en la página web de ICCAT (<https://www.iccat.int/es/IUUlist.html>).
2. Doce buques IUU han sido incluidos mediante el cruce de listas en la lista de buques IUU de ICCAT sobre la base de la comunicación de la IOTC recibida por la Secretaría el 25 de mayo de 2023 (E23-05643). Los números de serie IUU de ICCAT asignados a estos doce buques van de 20230001 a 20230012, como también se publica en la página web de ICCAT (<https://www.iccat.int/fr/IUUlist.html>).
3. A raíz de las solicitudes de la Unión Europea, fechadas el 11 de abril y el 8 de mayo de 2023 (E23-03660, E23-03674 y E23-04842), relativas a la información ya publicada en la lista definitiva de buques IUU de ICCAT, se han efectuado correcciones en el orden cronológico de los nombres anteriores de los buques IUU y de los respectivos pabellones anteriores de determinados buques IUU incluidos en la lista mediante el cruce de listas con la lista de la CCAMLR. Se trata de los buques Asian Warrior y Atlantic Wind (número de serie IUU de ICCAT: 20150024 y 20150047, respectivamente). El nombre Draco I, de pabellón camboyano, también se ha añadido a los datos históricos del buque IUU Atlantic Wind. Estas correcciones, así como la adición en cuestión, están publicadas en el sitio web de ICCAT (<https://www.iccat.int/es/IUUlist.html>).
4. La Unión Europea, en su carta del 13 de octubre de 2023 (E23-13015), también solicitó a la Secretaría una revisión exhaustiva de los datos históricos de los 18 buques incluidos en la lista IUU de CCAMLR, ya incorporados en el pasado a la lista IUU de ICCAT.

Noventa y siete (97) líneas de datos, de un total de 120 líneas en la parte histórica de estos 18 buques, han sido revisadas para garantizar la plena conformidad con los datos de la lista de CCAMLR, que fue revisada/actualizada por última vez por esta OROP el 4 de septiembre de 2023 (véase <https://www.ccamlr.org/es/compliance/iuu-vessel-lists>).

**B. Se plantearon cuestiones relacionadas con la lista final IUU de ICCAT durante 2023, en relación con los buques ya inscritos en la lista IUU, incluidas las solicitudes de eliminación de la lista (Rec. 21-13)**

1. El 28 de junio de 2023 (E23-07701), Namibia, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 21-13, presentó una solicitud de eliminación del buque IUU Halifax / OMI 8529533, con número de serie ICCAT 20200011, de la Lista ICCAT de buques IUU. Esta solicitud se produjo tras la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo Permanente de ICCAT para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP) en la reunión anual de la Comisión de 2022 de que no había pruebas suficientes para justificar la eliminación de este buque IUU de la Lista de buques IUU de ICCAT, y el presidente del GTP animó a Namibia a trabajar con otras Partes de forma bilateral para abordar las preocupaciones planteadas. Así pues, esta solicitud es consecuencia de las Circulares ICCAT sobre esta cuestión, a saber, n.º 6314, n.º 6364 y n.º 8860, enviadas el 19/08/2022, 23/08/2022 y 28/10/2022, respectivamente, y de las preocupaciones planteadas por el Comité de Cumplimiento, como se indica en el documento ("Preguntas a las CPC sobre cuestiones de cumplimiento y respuestas") (COC\_306B/2022) de 18/11/2022.

La solicitud de Namibia se difundió mediante la Circular de ICCAT n.º 7401 de 13 de julio de 2023, a la que se opuso la Unión Europea, tal y como se comunicó a las CPC mediante la Circular de ICCAT n.º 9521 de 5 de septiembre de 2023.

2. El 14 de julio de 2023 (E23-08548), la República de Colombia, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 21-13, presentó una solicitud de eliminación del buque IUU Haleluya / OMI 4000354, con número de serie ICCAT 20200012, de la Lista ICCAT de buques IUU. Esta petición se produjo tras la decisión del GTP en la reunión anual de la Comisión de 2022 de que no había pruebas suficientes para justificar la eliminación de este buque IUU de la lista IUU de ICCAT. Por lo tanto, se invitó a la República de Colombia a reformular su solicitud sobre la base de nuevos argumentos y a presentar su solicitud antes del 15 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6 y 13 de la Rec. 21-13.

Esta solicitud de la República de Colombia fue circulada mediante la Circular ICCAT n.º 07729 de 21 de julio de 2023, a la que se opusieron Estados Unidos de América y la Unión Europea, tal y como se comunicó a las CPC mediante las Circulares ICCAT n.º 8948 de 21 de agosto de 2023 y n.º 9055 de 23 de agosto de 2023, respectivamente.

Al no haber recibido ninguna comunicación, tras la Circular ICCAT n.º 10365 (Proyecto de lista IUU para 2023) y los intercambios que tuvieron lugar entre Colombia, por una parte, y la Unión Europea y Estados Unidos de América, por otra, la Secretaría envió, el 30 de octubre de 2023, una carta de recordatorio a Colombia en relación con las respuestas a los elementos solicitados por estas dos CPC en sus objeciones (ICCAT Salida n.º S23-11744). Las respuestas esperadas, respaldadas por cualquier nueva información adicional, incluirían las relativas a las disposiciones del párrafo 6 a), b) y c) de la Rec. 21-13 y las específicas a las pruebas que demuestran que el buque Haleluya no realizó actividades de pesca en la zona del Convenio de ICCAT después de noviembre de 2020 (fecha de su inclusión en la lista IUU), incluyendo los datos de rastreo VMS de este buque desde noviembre de 2020 hasta julio de 2023.

3. El 5 de septiembre de 2023 (E23-11011), Taipei Chino comunicó, en respuesta a la solicitud de una CPC (véase COC\_306B/2022), y de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la Rec. 21-13, los resultados de sus últimas investigaciones relativas a estos dos buques IUU, a saber, Halifax (ex-Mario 11) y Haleluya, pero también al buque Sage/OMI 7825215" (No IUU ICCAT: 20110014). Dicha comunicación se incluye en este documento como **Documento adjunto 1**.
4. El 5 de mayo de 2023 (E23-04517), el sultanato de Omán comunicó a la Secretaría tres Certificados de eliminación de su Registro nacional de buques de los buques Israr 1, Israr 2 e Israr 3 (números ICCAT 20210006, 20210007 y 20210008, respectivamente), sin presentar formalmente su solicitud antes del 15 de julio de 2023, para su eliminación de la lista ICCAT de buques IUU, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 6 y 13 de la Rec. 21-13. A petición de la UE, con

fecha 13 de octubre de 2023 (E23-13015), estos tres certificados de eliminación se han adjuntado a estas Notas Explicativas como **Documento adjunto 2** y se presenta al GTP para su revisión.

En su carta, el sultanato de Omán parece referirse más bien a sus declaraciones a la IOTC, comunicando lo siguiente:

- "Inmediatamente después de la última reunión (19ª sesión del Comité de cumplimiento) celebrada el año pasado, en la que se decidió incluir los buques en la lista IUU, se informó oficialmente a la empresa de que no renovara las licencias de los tres buques y se retiraron las matrículas de la cubierta de los buques. Además, se han retirado todas las licencias a las tripulaciones de los buques.
- Asimismo, se envió una carta oficial al Ministerio de transporte del sultanato de Omán, para anular los buques y emitir un certificado de anulación (que se emitió en julio de 2022).»
- A raíz de esta comunicación, la Secretaría entiende que se debería cambiar el pabellón actual de "Omán" a "Desconocido", lo que ya se ha hecho en la base de datos de buques IUU de ICCAT y se ha publicado en el sitio web de ICCAT (<https://www.iccat.int/es/IUUlist.html>). Estas modificaciones se ha presentado también al GTP para su consideración durante las deliberaciones en noviembre de 2023.

5. El 1 de noviembre de 2023 (E23-13652), el Sultanato de Omán comunicó a la Secretaría la carta que había enviado a la IOTC, con fecha de 8 de septiembre de 2022, en la que daba respuesta a las cuestiones planteadas por la Unión Europea en el seno de la IOTC, apoyándose de nuevo en los Certificados de supresión de su Registro Nacional de los tres buques pesqueros: Israr 1, Israr 2 e Israr 3 (números IUU de ICCAT 20210006, 20210007 y 20210008, respectivamente), al parecer de conformidad con las disposiciones del párrafo 6 de la Rec. 21-13. Estos nuevos documentos, tal y como han sido presentados por el Sultanato de Omán, se adjuntan como **Anexo 1** a este documento para su consideración por parte del GTP.

#### C. Información sobre presuntas actividades IUU presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la Rec. 21-13

1. El 1 de septiembre de 2023 (E23-10852), la Unión Europea comunicó, de conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 21-13, la solicitud de inclusión en el proyecto de lista ICCAT de buques IUU del buque "Demersal 9 / OMI 9576533 / IRCS D3P5376", actualmente con pabellón de Angola con número de serie ICCAT AT000AGO00002 pero en estado operativo "inactivo". El formulario de comunicación de actividades IUU, tal y como fue comunicado por la UE y transmitido en la Circular ICCAT nº 10365/2023 se incluye en este documento como **Documento adjunto 3** y se presenta al GTP para su revisión.
2. El 19 de octubre de 2023 (E23-13285), tras la Circular n.º 10365/2023, Angola, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la Rec. 21-13, presentó sus respuestas a las alegaciones de la Unión Europea. Dichas respuestas figuran en el **Documento adjunto 4** y se presenta al GTP para su revisión.

#### D. Otros cambios realizados en el periodo intersesiones

1. A petición de la UE, en su correspondencia del 13 de octubre de 2023 (E23-13015), la información histórica del buque IUU "KIKI / ICCAT IUU SN. 20220008" también se ha añadido a la base de datos IUU de ICCAT, incluyendo su nombre anterior, Indicativo de radio anterior, pabellón anterior, armador/operador anterior y dirección; esta información aparece ahora en la página web de ICCAT (<https://www.iccat.int/es/IUUlist.html>).

**Información adicional sobre buques IUU  
Presentada por Taipei Chino  
5 de septiembre de 2023**  
(Ref. ICCAT Entrada n.º E23-11011 du 05/09/2023)

En respuesta a la solicitud de una CPC formulada en el documento COC\_306B/2022, y de conformidad con el párrafo 5 de la Rec. 21-13, Taipei Chino desea proporcionar actualizaciones e información adicional sobre tres buques IUU.

***BUQUE PESQUERO HALELUYA***

El Comité de apelación desestimó el recurso presentado por el nacional afectado.





***BUQUE PESQUERO SAGE***

La investigación ha concluido. Se confirma que este buque estaba asegurado por YU CHEN OCEANIC CO. LTD desde 2019, una empresa registrada en Taipei Chino y propiedad de un singapurense. Dado que YU CHEN OCEANIC CO. LTD es una persona jurídica de Taipei Chino, la Agencia de Pesca (TFA) impuso a la empresa una multa de 8 millones de NTD (aproximadamente 250 mil USD) en total, de conformidad con la Ley para regular la inversión en la explotación de buques pesqueros con pabellón extranjero. No obstante, debe tenerse en cuenta que el beneficiario efectivo (persona física) de la empresa/buque no es nacional de Taipei Chino.

***BUQUE PESQUERO HALIFAX (ANTERIOR MARIO 11)***

Observando en el documento PWG\_405\_ADD\_1/2022 que el pago para la adquisición de este buque se realizó a bancos de Taipei Chino, la TFA, al margen de la reunión anual de ICCAT de 2022, solicitó la ayuda de Namibia para proporcionar los detalles de las cuentas bancarias. La TFA confirma la recepción de dicha información facilitada por Namibia en julio de 2023. Este caso está siendo investigado, y Taipei Chino informará a ICCAT del resultado de esta investigación cuando haya concluido.

Buque IUU ICCAT *ISRAR 1* / OMI 8004076 / ICCAT IUU NS. 20210006

Sultanate of Oman Ministry of Transport, Communications & Information Technology Directorate General of Maritime Affairs				سلطنة عُمان وزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات المديرية العامة للشؤون البحرية	
<b>CANCELLATION CERTIFICATE شهادة شطب</b> Vessel Particulars					
Call Sign		A4BB5		IMO Number	
				8004076	
Type		التوع		Vessel's Name	
Fishing Vessel				اسم السفينة	
				ISRAR 1	
Previous Registry		التسجيل السابق		Registry	
التسجيل الحالى					
اسم الميناء	التاريخ	الرقم	اسم الميناء	التاريخ	الرقم
Port Name	Date	Number	Port Name	Date	Number
-		-	ميناء السلطان قابوس PSQ	25/10/2020	P.S.Q V 1263
Tonnage (طن) الحمولة			الأبعاد(METER) (متر) الأبعاد		
الحمولة الصافية(طن) Net Tonnage (Ton)	الحمولة الكلية(طن) Gross Tonnage (Ton)	العمق(م) Depth(m)	العرض(م) Breadth(m)	الطول(م) Length(m)	
160	536	3.60	8.60	44.80	
Hull Construction			البنن		
مادة البناء	تاريخ البناء	مكان البناء			
Material	Date of Construction	Place of Construction			
Steel	1997	INDONESIA			
Engines Details			بيانات المحركات		
نوع الرافعات	الطراز	القوة(حصان)	الصنع	الرقم	العدد
Propulsion	Model	Power(HP)	Manufacture	S.Number	Number
Diesel	-	1100PS	INDONESIA		ONE
Captain's Name			SUN HONGXIN		
Cause of Cancellation			اسم القبطان		
			اسباب الإلغاء		
Owner's details			بيانات المالك		
رقم الهاتف	العنوان	الحصة	الاسم		
Telephone	Address	Share	Name of Owner		
99339595	MUSCAT	100	ALMURAN INTERNATIONAL LLC		
تشهد المديرية العامة للشؤون البحرية اعتبارا من تاريخ 17/07/2022 بوزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات في سلطنة عمان بان الوحدة المذكورة اعلاه قد تم شطبها من السجلات					
Directorate General of Maritime Affairs (Ministry of Transport, Communications and Information Technology) certify that the above vessel is cancelled from the registrations starting from 17/07/2022					
صدرت هذه الشهادة بناء على طلب من المالك لتقديمها الى من يهمه الأمر					
This certificate is issued upon request from the owner to be submitted to who it may concern					
					
Director General Of Maritime Affairs		Director of Maritime Transport		✕	



Buque IUU ICCAT *ISRAR 2* / OMI 8568694 / ICCAT IUU NS. 20210007

Sultanate of Oman Ministry of Transport, Communications & Information Technology Directorate General of Maritime Affairs				سلطنة عُمان وزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات الديريَّة العامَّة للشؤون البحريَّة	
<b>CANCELLATION CERTIFICATE شهادة شطب</b> Vessel Particulars					
Call Sign		A4BA3		IMO Number	
				8568694	
Type		النوع		Vessel's Name	
Fishing Vessel				اسم السفينة	
				ISRAR 2	
Previous Registry		التسجيل السابق		Registry	
اسم الميناء		التاريخ		الرقم	
Port Name		Date		Number	
				PSQ ميناء السلطان قابوس	
				25/10/2020	
				P.S.Q V 1265	
Tonnage (طن) الحمولة			Dimenstions(METER) الأبعاد (متر)		
الحمولة الصافية (طن)		الحمولة الكلية (طن)		العمق (م)	
Net Tonnage (Ton)		Gross Tonnage (Ton)		Depth(m)	
42		87		2.00	
				العرض (م)	
				Breadth(m)	
				5.40	
				الطول (م)	
				Length(m)	
				23.80	
Hull Construction				البيدن	
مادة البناء		تاريخ البناء		مكان البناء	
Material		Date of Construction		Place of Construction	
Fiberglass		2002		TAIWAN	
Engines Details				بيانات المحركات	
نوع الرافعات		القوة (حصان)		الرقم	
Propulsion		Power(HP)		S.Number	
Diesel		760		ONE	
				النوع	
				Type	
				YANMAR	
Captain's Name		DENG SHANGZHONG		اسم القبطان	
Cause of Cancellation				أسباب الإلغاء	
Owner's details				بيانات المالك	
Telephone رقم الهاتف		Address العنوان		الحصة	
99339595		مسقط		100	
				Name of Owner الاسم	
				ALMURAN INTERNATIONAL LLC	
<p>تشهد المديرية العامة للشؤون البحرية اعتباراً من تاريخ 26/07/2022، بوزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات في سلطنة عمان بأن الوحدة المذكورة أعلاه قد تم شطبها من السجلات</p> <p>Directorate General of Maritime Affairs (Ministry of Transport, Communications and Information Technology) certify that the above vessel is cancelled from the registrations starting from 26/07/2022</p> <p>صدرت هذه الشهادة بناء على طلب من المالك لتقديمها إلى من يهمه الأمر</p> <p>This certificate is issued upon request from the owner to be submitted to who it may concern</p>					
				✕	
Director General Of Maritime Affairs		Director of Maritime Transport			

Buque IUU ICCAT *ISRAR 3* / OMI 8568682 / ICCAT IUU NS. 20210008

Sultanate of Oman  
Ministry of Transport, Communications  
& Information Technology  
Directorate General of Maritime Affairs



سلطنة عُمان  
وزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات  
المديرية العامة للشؤون البحرية

CANCELLATION CERTIFICATE شهادة شطب  
Vessel Particulars

Call Sign	A4BA5		IMO Number	8568682	
Type	النوع		Vessel's Name	اسم السفينة	
Fishing Vessel			ISRAR 3		
Previous Registry	التسجيل السابق		Registry	التسجيل الحالي	
اسم الميناء Port Name	التاريخ Date	الرقم Number	اسم الميناء Port Name	التاريخ Date	الرقم Number
-	-	-	ميناء السلطان قابوس PSQ	25/10/2020	P.S.Q V 1264

Tonnage (طن) الحمولة

Dimenstions(METER) الأبعاد (متر)

الحمولة الصافية (طن) Net Tonnage (Ton)	الحمولة الكلية (طن) Gross Tonnage (Ton)	العمق (م) Depth(m)	العرض (م) Breadth(m)	الطول (م) Length(m)
42	87	2.00	5.40	23.80

Hull Construction

البلد

مادة البناء Material	تاريخ البناء Date of Construction	مكان البناء Place of Construction
Fiberglass	2002	TAIWAN

Engines Details

بيانات المحركات

نوع الرافعات Propulsion	الطراز Model	القوة (حصان) Power(HP)	الصنع Manufacture	الرقم S.Number	العدد Number	النوع Type
ديزل Diesel	-	760	TAIWAN		ONE	YANMAR

Captain's Name	LI CHANGWEN		اسم القبطان
Cause of Cancellation	*		أسباب الإلغاء

Owner's details

ياتات المالك

رقم الهاتف Telephone	العنوان Address	الحصة Share	الاسم Name of Owner
99339595	MUSCAT	100	ALMURAN INTERNATIONAL LLC

تشهد المديرية العامة للشؤون البحرية اعتباراً من تاريخ 26/07/2022،

بوزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات في سلطنة عمان بأن الوحدة المذكورة أعلاه قد تم شطبها من السجلات

Directorate General of Maritime Affairs (Ministry of Transport, Communications and Information Technology) certify that the above vessel is cancelled from the registrations starting from 26/07/2022

صدرت هذه الشهادة بناء على طلب من المالك لتقديمها إلى من يهمه الأمر

This certificate is issued upon request from the owner to be submitted to who it may concern




Director General Of Maritime Affairs

Director of Maritime Transport



**Formulario de comunicación de actividades IUU presentado por la EU**  
**1 de septiembre de 2023**  
(Ref. ICCAT Entrada n.º E23-10852 del 01/09/2023)

 Ref. Ares(2023)5947449 - 01/09/2023

**Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT**

De conformidad con el párrafo 2 de la Recomendación 21-13, se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

**A. Detalles del buque**

*(Se ruega detallar la información sobre el buque y los incidentes en el siguiente formulario, cuando dicha información sea aplicable y esté disponible)*

<b>Punto</b>		<b>Información disponible</b>
A	Nombre del buque y nombres previos	Nombre actual: Demersal 9 Nombre previo: No aplicable
B	Pabellón y pabellones previos	Pabellón actual: Angola Pabellón anterior: No aplicable
C	Armador y armador previo, incluido propietario real	Armador: FADEPA conforme a la información recuperada del sitio web de ICCAT.
D	Lugar de registro del armador	Luanda, Angola
E	Operador y operadores previos	Operador: ORGANICZACOES ALCO conforme a la información recuperada del sitio web de ICCAT.
F	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	D3P5376
G	Número OMI	9576533
H	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	MMSI: 603100154 Número de serie ICCAT: AT000AGO00002
I	Eslora total	33,6 metros conforme a la información recuperada del sitio web de ICCAT.
J	Fotografías	Debe estar disponible en el Estado de pabellón actual
K	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	No aplicable
L	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	Años 2022 y 2023
M	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	Zona del Convenio de ICCAT
N	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase también la sección B)	De marzo de 2022 a enero de 2023: Capturó túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT mientras Angola tenía una prohibición general de conservar a bordo especies de ICCAT.

		<p>Angola supera las cuotas de pez espada del sur asignadas para el año 2022</p> <p>A partir de mayo de 2023: Capturó túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT</p>
O	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	La UE no tiene conocimiento de ninguna medida adoptada por Angola. En la fecha de esta comunicación, el buque seguía operando en la zona del Convenio de ICCAT.
P	Resultados de cualquier acción emprendida	No aplicable
Q	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, modus operandi, etc.)	No aplicable

## B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

<b>Rec. 21-13 párr. 1</b>	<b>Los buques que hayan pescado especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y:</b>	<b>Indicar y aportar detalles</b>
a	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;	X
b	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;	
c	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;	
d	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
e	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
f	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
g	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;	
h	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de un Estado costero en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;	
i	No tienen nacionalidad y está pescando o realizando actividades de apoyo a la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;	
j	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	X

## Resumen de las actividades

### 1) *Actividades de marzo de 2022 a enero de 2023*

---

De conformidad con la Recomendación 11-15 de ICCAT, Angola tenía prohibido retener cualquier especie de ICCAT desde el 1 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2023.

Según la información recabada por la UE, entre marzo de 2022 y el 5 de enero de 2023, el buque Demersal 9, de pabellón angoleño, capturó en la zona del Convenio de ICCAT y posteriormente exportó a la UE pez espada, rabil, aguja, marrajo dientuso y tiburón azul.

El buque Demersal 9 exportó a la UE una cantidad total de 134,6 toneladas de pez espada<sup>2</sup>. Según los certificados de captura de la UE<sup>3</sup> y los documentos estadísticos (SD) de ICCAT validados por las autoridades competentes de Angola, la zona de pesca del buque era la zona FAO 47 y, por lo tanto, las capturas corresponden al pez espada del sur (SWO-S). Sin embargo, el buque Demersal 9 no figuraba en la lista de buques autorizados a pescar pez espada del sur (contraviniendo la Recomendación 17-03). Además, en 2022 la cuota anual de pez espada del sur asignada a Angola en virtud de la Recomendación 21-03 era de 100 t. En consecuencia, el buque ha rebasado la cuota anual de pez espada del sur de Angola, y este rebasamiento fue refrendado por las autoridades angoleñas, que validaron los SD de ICCAT asociados a todos estos cargamentos.

### 2) *Actividades a partir de mayo de 2023*

Desde el 4 de mayo de 2023, el buque Demersal 9 está operando activamente en la zona del Convenio de ICCAT, a pesar de no figurar en el registro ICCAT de buques autorizados, contraviniendo la Recomendación 21-14. La UE ha informado a la Secretaría de ICCAT de esta situación (el 17 de mayo se compartió con la Secretaría de ICCAT el seguimiento de los buques, y en junio se produjeron nuevos intercambios). Angola también ha sido informada por la Secretaría; sin embargo, la UE señala que, hasta la fecha<sup>4</sup>, no se ha tomado ninguna medida correctora y el buque sigue sin estar incluido en el registro ICCAT de buques autorizados.

---

<sup>2</sup>Equivalente en peso vivo calculado a partir del peso canal mencionado en los documentos estadísticos de ICCAT para el pez espada validados por Angola.

<sup>3</sup>Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

<sup>4</sup> 31 de agosto de 2023.



ICCAT - ENTRADA

19/10/2023

E23-13285

**De:** Victor Chilamba

**Enviado:** 19 de octubre de 2023 09:39

**A:** info <[info@iccat.int](mailto:info@iccat.int)>; Carlos Mayor <[carlos.mayor@iccat.int](mailto:carlos.mayor@iccat.int)>; Camille Manel <[camille.manel@iccat.int](mailto:camille.manel@iccat.int)>

**Asunto:** Presentación de información adicional a raíz de las alegaciones de la UE relativas al buque pesquero Demersal 9, de pabellón angoleño

Estimada Secretaría de ICCAT:

A raíz de las alegaciones de la UE sobre el buque pesquero Demersal 9, de pabellón angoleño, abordamos lo siguiente:

La Autoridad Pesquera de Angola, como Parte contratante (CP) de ICCAT, tiene la obligación de cumplir los reglamentos y recomendaciones de la Comisión.

Después de que ICCAT suspendiera la captura de especies de ICCAT por parte de Angola, a principios de febrero-marzo de 2023, se denegó el acceso a los peces capturados por el buque de pabellón angoleño, que debían exportarse a España, pero que desafortunadamente fueron confiscados en el puerto de Leixoes, en Portugal, causando graves implicaciones financieras al armador;

Angola tomó las medidas necesarias, solicitó inmediatamente ayuda al departamento de Estadísticas de ICCAT a través de la Secretaría: recibimos instrucciones para completar la Tarea 1 de años anteriores (2020, 2021, 2022) sobre datos de capturas nominales y características de la flota.

Tras la presentación de la información solicitada, a principios de marzo, recibimos la notificación que liberó la suspensión de Angola de la captura de especies de ICCAT y otras recomendaciones basadas en las directrices para la presentación de datos e información solicitada por la Comisión, que también apreciamos el esfuerzo y la disponibilidad de la materia;

En el marco de la Tarea 1, completada en febrero/marzo, se nos pidió y ordenó que cumplimentáramos la siguiente ficha de datos:

- En la hoja de datos de capturas nominales, proporcionamos datos de pequeñas especies de túnidos tropicales capturadas por pescadores artesanales con métodos de línea de mano.
- Pequeños túnidos y especies afines capturados de manera fortuita en operaciones de pesca con redes de cerco y de arrastre.
- Túnidos y especies afines capturados por el palangrero angoleño.
- En la segunda hoja de datos, proporcionamos información sobre las características del buque y los datos de registro del buque pesquero Demersal 9.

Tras presentar esta serie de información (respaldada por la circular de ICCAT del 13 de marzo) y, por supuesto, otras recomendaciones en lo que respecta a la comunicación de información, supusimos que todo estaba en orden para que el buque volviera a la pesquería. La suspensión y, en consecuencia, la situación que atravesamos en febrero-marzo fue una situación alarmante e incómoda para nuestra ordenación pesquera en lo que respecta a las especies de ICCAT. Por ello, no correríamos ningún riesgo en materia de incumplimiento.

A partir de esa fecha, hemos intentado hacer un esfuerzo extra para mejorar la situación, por eso solicitamos a la Secretaría dos-tres sesiones de trabajo, y la última tuvo lugar en septiembre de este año. Entendemos que hay que hacer esfuerzos adicionales.

Pero no ha sido tan fácil:

- Recordemos que vivimos en un país en desarrollo y en un sistema de ordenación pesquera muy complejo (diversidad de especies, diversidad de flotas y dimensión humana).
- Nuestros sistemas de ordenación no son tan sólidos en cuanto a recursos humanos cualificados.
- Somos muy pocos y hacemos casi todo: días sobre el terreno, en zonas remotas sin acceso a Internet, recopilación de datos, prospecciones y sensibilización de la comunidad. Nosotros los directores tenemos que ocuparnos de la ordenación, a diferencia de los sistemas de ordenación pesquera de países desarrollados, que cuentan con un grupo de trabajo especializado para los pequeños pelágicos, un grupo de trabajo especializado para los peces demersales, un grupo especializado para los crustáceos, para los túnidos, etc.

Esto nos lleva a la cuestión de la falta de comunicación eficaz y a la (otra) nueva situación de rechazo de las importaciones de pescado del buque Demersal 9 en el puerto de Leixoes, en Portugal, tras el informe de la UE del 1 de septiembre en el que se denunciaba la pesca IUU.

Tras nuestras conversaciones por correo electrónico con la Secretaría de ICCAT y las autoridades pesqueras portuguesas, se nos informó de que las principales causas del rechazo de estas importaciones de pescado se basan en el registro del buque en ICCAT y en el nombre de las especies, y probablemente las cantidades no se ajustan al certificado de captura.

1. En cuanto al registro de buques, el mes pasado la Secretaría volvió a enviar un correo electrónico en el que afirmaba que no se había hecho un seguimiento del registro de buques tras su desactivación. Como ya se ha dicho, después de cumplimentar la hoja de datos de características del buque y facilitar los datos pertinentes del buque en cuestión (ya que teníamos este documento de registro en nuestro expediente), estábamos seguros de que el problema del registro estaba resuelto.
2. Después de todo lo que pasamos desde febrero, Angola no se arriesgaría a permitir que el buque faene; si hubiéramos conocido los próximos pasos, sin duda habríamos realizado el seguimiento y el registro correspondientes. No fue una cuestión de negligencia en absoluto, si no que en ningún momento no vimos los correos electrónicos de seguimiento. Eso se podría haber respondido según las instrucciones.
3. Volvemos a plantear la cuestión de la comunicación. La Secretaría demostró que se enviaron correos electrónicos de seguimiento, pero por alguna razón (podría estar relacionada con el acceso a Internet o cualquier otro motivo ajeno a nuestro control) no tuvimos acceso; por eso abordamos el tercer punto sobre la mejora de la comunicación.
4. Si a lo largo del año dedicáramos tiempo a solicitar asistencia técnica a la Secretaría, aseguraríamos que el registro de buques sería prioritario. Por ello, apelamos al sentido común de la Secretaría para que tenga en cuenta esta información.
5. Sobre la cuestión del nombre de la especie que podría haber sido declarada incorrectamente, dejaremos que la autoridad portuguesa haga su trabajo en lo que se refiere a la identificación de la especie/ADN, tras la reunión que tuvimos con el Director General de la DGRM el 18 de octubre en Lisboa.
6. Nos gustaría garantizar que después de marzo de 2023, el buque operaba bajo el control del Ministerio de Pesca con las medidas de observación aplicadas.

Como CP, reiteramos nuestro compromiso de seguir colaborando estrechamente con la Comisión para encauzar la comunicación de datos. A raíz de nuestro correo electrónico de la semana pasada, enviado por la Sra. Patricia, venimos desde Luanda, Angola, por indicación de la ministra de Pesca y Recursos Marinos, Sra. Carmen dos Santos, para tratar cuestiones sobre:

1. Conocer claramente las directrices para la presentación de los datos y la información solicitados por ICCAT, de modo que, a nuestro nivel, la recopilación y el análisis de los datos se realicen correctamente y los informes se presenten en el formato adecuado y en el momento oportuno;
2. Abordar la cuestión del único buque pesquero de pabellón angoleño, llamado Demersal 9, con licencia para pescar según la normativa de ICCAT;
3. Establecer un sistema de comunicación eficaz y proporcionarnos creación de capacidad siempre que sea posible.

Nos gustaría recordarles el mensaje transmitido por nuestra ministra de Pesca y Recursos Marinos, cuando la Comisión se reunió en Vale do Lobo, Algarve, Portugal, en noviembre del año pasado. Hizo hincapié en el hecho de que en los últimos cinco años, a partir de 2019, se produjeron muchos cambios en el consejo de ordenación de la pesca, desplazando a personal de alto nivel; hasta cierto punto, perdimos el rastro de algunas cuestiones de ordenación, incluida la notificación de túnidos y especies afines de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT.

Saludos cordiales,

Victor Chilamba